



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1032-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 23 de noviembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1600-2006-DRA, con registro N° 3676-2006-ATDRCH-L, de fecha 08 de setiembre del 2006, conteniendo 28 folios, presentado por don **MANUEL ACOSTA VALDERA Y OTROS**, solicitando el desglose del predio denominado "Custodio", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 2.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02789-2006, de fecha 23 de noviembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Custodio" con 2.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Huabal, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 677-0, a nombre de **Manuel Acosta Cajusol**;

Que, don Manuel Acosta Valdera y sus hermanos Martina, Manuela, María Julia, José Mercedes y Rosa Delia Acosta Valdera, están solicitando el desglose del predio denominado "Custodio", inscrito con 2.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de sus respectivas áreas, en condición de herederos de sus padres Manuel Acosta Cajusol y doña Petronila Valdera Bances, tal como aparece de las copias de las Minutas de Entrega de Herencia de fechas 08 de diciembre del 2003, presentado por los recurrentes;

Que, según copias de los Certificados Catastrales otorgados por la Oficina del Pett, se aprecia que los solicitantes han sido inscritos en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo, como propietarios de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Manuel Acosta Valdera**, con el predio denominado "Custodio", de 0.41 ha, con la U.C. N° 090928; **Martina Acosta de Chapoñán**, con el predio denominado "Custodio", de 0.33 ha, con la U.C. N° 090929; **Manuela Acosta Valdera**, con el predio denominado "Custodio", de 0.31 ha, con la U.C. N° 090930; **María Julia Acosta Valdera**, con el predio denominado "Custodio", de 0.32 ha, con la U.C. N° 090931; **José Mercedes Acosta Valdera**, con el predio denominado "Custodio", de 0.33 ha, con la U.C. N° 090932 y **Rosa Delia Acosta Valdera**, con el predio denominado "Custodio", de 0.52 ha, con la U.C. N° 090933; ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informes N° 496-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fechas 14 de setiembre del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que en el Bloque de Riego Huaca de Barro – Lagunas – Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope, ha sido inscrito don Manuel Acosta Cajusol con 1.30 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 79305; por lo que dicho predio debe ser anulado del mencionado bloque de riego, por haber sido dividido entre seis hermanos;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1032-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Manuel Acosta Cajusol**, con el predio denominado "Custodio" con 2.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 677-0; asimismo anular la inscripción en el Bloque de Riego Huaca de Barro – Lagunas – Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope, a la misma usuaria, con el predio de U.C. N° 79305, con 1.3063 ha.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el **desglose** del predio denominado "Custodio" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 2.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 677-0, irrigado por el canal 1er. orden Huabal, quedando inscritos en el Bloque de Riego Huaca de Barro – Lagunas – Guanábano N° 79, con código PCHL-09-B79, del Subsector de Riego Mórrope, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
090928	677-0	"Custodio"	Manuel Acosta Valdera	0.30 ha	3126.9
090929	677-2	"Custodio"	Martina Acosta de Chapoñán	0.30 ha	3126.9
090930	677-3	"Custodio"	Manuela Acosta Valdera	0.30 ha	3126.9
090931	677-4	"Custodio"	María Julia Acosta Valdera	0.30 ha	3126.9
090932	677-5	"Custodio"	José Mercedes Acosta Valdera	0.30 ha	3126.9
090933	677-6	"Custodio"	Rosa Delia Acosta Valdera	0.50 ha	5211.5

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll

ADMINISTRACIÓN TÉCNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE